

# ODONTOIATRIA

Revista Ibero-Americana de Medicina de la Boca

Dirección: Miguel Sáenz de Pipaón y Tejada, D. D. S.  
de la Asociación de Prensa Médica Española



MADRID-1

Jorge Juan, 39

Editorial

Número 222 (6)

1965

## EJERCICIOS DE OPOSICION A CATEDRA

Los ejercicios de oposición a cátedras universitarias constituyen en ocasiones motivo para el trabajo de años y años de los futuros candidatos; otras más, nos ofrecen ciertas habilidades y algunas no menos, nos muestran sus actores restos genuinos de la picaresca española del siglo XVI.

El Decreto de 25 de julio de 1931, elevado a rango legal el 4 de noviembre del mismo año, aprueba el Reglamento para oposiciones a Cátedras universitarias: Del buen deseo del legislador no se puede dudar; está siempre de manifiesto: El apartado C), del art. 58 de la Ley de 29 de julio de 1943, nos dice así, que: "Los ejercicios para la oposición serán orales, escritos, teóricos y prácticos, sin que pueda faltar entre ellos algunos que sirvan para valorar las publicaciones científicas, la labor docente anterior del candidato y su concepto y método de la disciplina, así como sus condiciones pedagógicas".

Con el actual ministro de Educación Nacional, señor Lora Tama-yo, se han intentado cortar las pretensiones de aquellos desaprensivos que sin otro historial que su codicia o su penuria, en un escalafón en precario, se conforman con ser candidatos —y en ocasiones triun-fantes— a ocupar una vacante.

De aquí que se subrayara por el Ministro la revalorización de la labor seria, cotidiana, por la importancia fundamental del "curricu-lum vitae" del opositor, para apartar el aludido aluvión sin otra cre-dencial que una memoria feliz o una gestión de influencia.

Durante estos últimos años hemos asistido nosotros —tan intere-scados en los problemas de la Universidad— en múltiples ocasiones a ejercicios de oposición a Cátedras universitarias, en sus distintas Facultades, interesándonos tanto por la categoría científica de los candidatos como por la mecánica de los ejercicios y la posibilidad del fraude (\*).

(\*) Leemos en una publicación de gran divulgación, el siguiente anuncio: "Tesis doctorales de P..., Bibliografía".



Ahora acaban de terminar los ejercicios —tres días y dos horas— de oposición, correspondientes a la vacante anunciada de la Segunda Cátedra de “Prótesis Estomatológica” de la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología), de la Universidad Central. Nunca como ahora, pues, pudimos ser testigos —doblemente interesados— tan conocedores de los hechos que rodean este tipo de ejercicios, así como de su íntima trascendencia para la Universidad y el mismo porvenir de la Patria, a la que así se puede defraudar.

Con este motivo, el de su divulgación, abrimos hoy nuestras páginas a los trabajos, que se nos ofrezcan o consigamos, de los cinco candidatos que intervinieron en los citados ejercicios de oposición, para ocupar la vacante promovida por la jubilación del profesor Mañes.

Y para entrar en materia empezamos transcribiendo las Ordenes y Resoluciones ministeriales que hubieron de aparecer en el “Boletín Oficial del Estado” a partir del número en que se anunció su convocatoria, ya que sus mismos textos y cronología es un dato que para muchos de nuestros lectores será bien elocuente.

En razón a sus disponibilidad, seguiremos con la labor presentada por el candidato M. S. de P y T.

(\*) Por certificado núm. 86, de 13 de diciembre, se ha solicitado a todos los opositores sus trabajos, para ser publicados en nuestras páginas. Tan pronto recibamos los originales los daremos a la linotipia.



## LA "SEGUNDA CATEDRA DE PROTESIS ESTOMATOLOGICA" Y EL "B. O. DEL E."

"B. O. del E.", núm. 182, 31 julio 1963, pág. 11.509.

Orden del 20 de junio de 1963, por la que se convoca a oposición la Segunda Cátedra de "Prótesis Estomatológica" de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere...:

5.<sup>a</sup> Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

---

"B. O. del E." de 24 de agosto de 1963.

Escalafón de Catedráticos en relación con Tribunales de Oposiciones a Cátedras Universitarias.

Primer tercio: Comienza con el núm. 6 (D. Mariano Puigdollers) y termina con el núm. 290 (D. Mariano Mateo).

Segundo tercio: Comienza con el núm. 291 (D. Angel Canellas) y termina en el núm. 559 (D. Luis Suárez).

Tercer tercio: Comienza con el núm. 560 (D. Carlos Alonso) y termina con D. J. L. Comellas.

---

"B. O. del E.", núm. 242, de 9 de octubre de 1963, pág. 14.464.

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria...

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas... los siguientes opositores:

Don Julio Olguera González, D. Miguel Sáenz de Pipaón y Tejada, D. Pedro García Cardeña y D. Arturo López Viejo.

---

"B. O. del E." del 28 de diciembre de 1963.

... Declarando análogas para el nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Prótesis Estomatológica de la Facultad de Medicina de Madrid (Escuela de Estomatología), las siguientes enseñanzas:

Estomatología Quirúrgica

Odontología (\*).

Estomatología Médica

Anatomía Descriptiva y Topográfica  
Patología y Clínica Quirúrgica.

---

"B. O. del E.", núm. 176, del 23 de junio de 1964, pág. 9.058.

Orden del 5 de junio por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de "Prótesis Estomatológica" de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Presidente: D. Pedro García Gras. Vocales de designación automática: (&) D. Salvador Gil Vernet, D. Alfonso de la Fuente Chaos y don Francisco Gomar Guarner. De libre elección en la terna propuesta por el Consejo General de Educación: D. José María Barrios García.

---

(\*) Sólo las subrayadas pertenecen al "currículum" odontológico.

(&) Leges sine moribus vanae.



Presidente suplente: D. Alfredo Carrato Ibáñez. Vocales de designación automática: D. Juan J. García Goyanes, D. Fernando Cuadrado Cabezón, D. Miguel Guirao Pérez y de libre elección, D. Alfonso Balcells Gorina (\*\*).

---

"B. O. del E." núm. 223, de 16 de septiembre de 1964, pág. 12.203.  
Orden de 12 de agosto...

Transcurrido un año sin que se hayan celebrado los ejercicios de oposición...

1.º Abrir un nuevo plazo... para los aspirantes que lo deseen.

---

"B. O. del E." núm. 269, de 9 noviembre de 1964, pág. 14.670.

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria...

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones... ha solicitado tomar parte en ellas el aspirante:

Don Enrique Bernardini Jaramillo.

---

"B. O. del E." núm. 141, de 14 de junio de 1965, pág. 8.528.

Orden de 2 de junio...

Este Ministerio ha resuelto que el Excmo. Sr. D. Pedro García Gras... cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente...

Madrid, 2 de junio de 1965.

Lora Tamayo.

---

"B. O. del E." núm. 175, de 23 de julio de 1965, pág. 10.430.

Resolución del Tribunal de Oposiciones a la Segunda Cátedra de "Prótesis Estomatológica"...

Se convoca a los opositores... para el día 15 de septiembre próximo, a las 13 horas, en el aula de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria)...

Madrid, 26 de junio de 1965.

El Presidente.

---

Disposiciones adicionales:

Ley de 29 de julio, art. 58, apartado d), punto 2.º

Sobre la presentación de un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

(... La) Orden de 8 de octubre de 1954, párrafo 2.º (dice que habrá de ofrecer).

"... así una prueba de la aptitud creadora en el momento de opositar, que no puede ser suplida con la producción científica anterior, por muy abundante que sea."

---

(\*\*) El Presidente —padre de uno de los opositores— es el único que pertenece al Claustro de la Escuela de Estomatología, y a la disciplina de "Profilaxis y Ortodoncia"; los demás elegidos, correlativamente, son: un urólogo de Barcelona, jubilado; un cirujano traumatólogo de la Facultad de Medicina de Valencia; un cirujano general del de la de Madrid, y un Profesor de Sala de Cirugía oral del Hospital General de la Beneficencia de Madrid.

El Tribunal suplente está constituido por: Presidente: un Doctor en Medicina y Profesor en la actualidad de la Cátedra de "Histología Vegetal y Animal" de la Facultad de Ciencias, Universidad Central, perteneciendo los demás elegidos, correlativamente, a las Facultades de Medicina de Valencia Salamanca y Granada.



Decreto de 25 de junio de 1931, art. 14, párrafo 3.º

"... se dará a conocer a los opositores diez días antes del comienzo de las oposiciones. (Lo que)... permitirá a los opositores el examen de los trabajos sobre... los dos primeros ejercicios."

---

Idem íd., art. 19.

"El primer ejercicio consistirá en la presentación y exposición de la labor personal del opositor..."

(y el siguiente, dice:)

---

Idem íd., art. 26.

"Antes de la votación, cada uno de los jueces entregará al Presidente informe firmado acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que a su juicio tenga cada uno de ellos."

---

Decreto de 7 de septiembre de 1951, Preámbulo, párrafo 2.º

... es llegado el momento de dictar nuevas normas que garanticen al máximo posible la objetividad de los Tribunales que han de juzgar... (a) cuantos sientan la vocación de servir a la Patria como catedráticos universitarios..."

---

Ley de 29 de julio de 1953, art. 58, apartado b).

"... el Tribunal constituido (lo será) por cinco miembros, de los cuales, tres como mínimo habrán de ser catedráticos numerarios de la misma disciplina o análoga; uno podrá ser designado entre personas especializadas en la materia..."

---

Orden de 27 de octubre de 1948, punto 4.º

"En todo caso se habrá de cumplir siempre lo dispuesto en el artículo 58, apartado b) de la Ley de Ordenación Universitaria española de modo tal que si de la aplicación del orden establecido en los artículos anteriores resultara que no formaban parte del Tribunal los tres Catedráticos que en dicha Ley se exigen de la misma disciplina o análoga, se correrá el suplente que haya de ser designado hasta que se cumpla con el requisito indicado."

---

Decreto de 7 de septiembre de 1951, art. 1.º, punto 2.º

"Un vocal, catedrático o no, especializado en la disciplina..."

Punto 3.º:

"Tres Vocales Catedráticos de la misma asignatura."

---

Decreto de 7 de septiembre de 1951, párrafo 2.º

"... la objetividad de los Tribunales, que han de juzgar con idoneidad y competencia..."